



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de julio de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2022-2023.”

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 7 de julio de 2022, y considerando que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2022-2023, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 3 de junio de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Excluir las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, por el Ayuntamiento de Grisaleña y por la Junta Vecinal de Lara de los Infantes, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, al tratarse de Entidades Locales beneficiarias de la campaña anterior (2021-2022) que no procedieron a sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña.

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas (85) por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas por las siguientes Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.V.)	Palazuelos de Muñó (Ayto.)
Alcocero de Mola (Ayto.)	Pampliega (Ayto.)
Alfoz de Quintanadueñas (Ayto.)	Pancorbo (Ayto.)
Arcos (Ayto.)	Peñahorada (J.V.)
Arroyal (J.V.)	Peral de Arlanza (Ayto.)
Arroyo de Muñó (J.V.)	Prádanos de Bureba (Ayto.)
Bahabón de Esgueva (Ayto.)	Puentedura (Ayto.)
Barrio de Muñó (Ayto.)	Quintanilla Riopico (J.V.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Basconcillos del Tozo (Ayto.)	Regumiel de la Sierra (Ayto.)
Basconcillos del Tozo (J.V.)	Renedo de la Escalera (J.V.)
Belbimbre (Ayto.)	Revenga de Muñó (J.V.)
Belorado (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Cabezón de la Sierra (Ayto.)	Salas de los Infantes (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Salgüero de Juarros (J.V.)
Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Sandoval de la Reina (J.V.)



Diputación de Burgos

Cardeñadizo (Ayto.)	Santa María del Mercadillo (Ayto.)
Cardeñuela Riopico (Ayto.)	Santa Olalla de Bureba (Ayto.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	Santibáñez del Val (Ayto.)
Castil de Peones (Ayto.)	Santo Domingo de Silos (Ayto.)
Castroceniza (J.V.)	Tardajos (Ayto.)
Cavia (Ayto.)	Torregalindo (Ayto.)
Cerratón de Juarros (Ayto.)	Tórtoles de Esgueva (Ayto.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	Turrientes (J.V.)
Cuevas de San Clemente (Ayto.)	Valdeande (Ayto.)
Estépar (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
Frandovínez (Ayto.)	Valle de Tobalina (Ayto.)
Gumiel de Izán (Ayto.)	Valluércanes (Ayto.)
Gumiel de Mercado (Ayto.)	Villadiego (Ayto.)
Hormaza (J.V.)	Villafranca Montes de Oca (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Villalbilla de Burgos (Ayto.)
La Piedra (J.V.)	Villalibado (J.A.)
La Vid de Bureba (Ayto.)	Villamayor de los Montes (Ayto.)
Los Ausines (Ayto.)	Villambistia (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villamiel de la Sierra (Ayto.)
Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva de Argaño (Ayto.)
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Merindad de Río Ubierna (Ayto.)	Villariego (Ayto.)
Modúbar de la Emparedada (Ayto.)	Villarmero (J.V.)
Monterrubio de la Demanda (Ayto.)	Villazopeque (Ayto.)
Montorio (Ayto.)	Vilviestre del Pinar (Ayto.)
Padilla de Abajo (Ayto.)	Zael (Ayto.)
Palacios de la Sierra (Ayto.)	

Cuarto.- Solicitar a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2023."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Excmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº